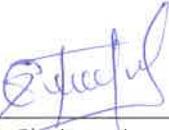


Anexo N° 1

INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR LA COMPARACIÓN DE PRECIOS							
1	Datos del documento	Número de informe			123-COMPRE-0013-2024-OEC/SGASA		
		Fecha de informe			22/04/2024		
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios		
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRATANTES DE 500 ML, FILETE DE ATUNEN ACEITE Y SAL 170 GR Y GALLETAS SALADAS X 35G".				
3	Antecedentes						
<p>Con fecha 22 de abril de 2024, se da recepción al requerimiento N° 021-00166, mediante el cual se requiere la contratación de los bienes que cumplen con las condiciones dispuestas para la Procedimiento de selección Comparación de Precios Dichas condiciones están de acuerdo con el <i>numeral 98.1, del artículo 98, del capítulo VI del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado</i>. Así mismo, se indica que la presente se realiza en concordancia con el <i>numeral 6.1, del capítulo VI, de la "DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD, Aprobada mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 14 de julio de 2020"</i>. Así mismo, con fecha 09 de abril de 2024 se inició la indagación de mercado por parte del especialista competente.</p> <p>Ahora bien, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad es el responsable de conducir el procedimiento de comparación de precios, debiendo ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y la Directiva.</p>							
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general				¿Cumple con la condición?		
					Sí Cumple	No Cumple	
		a. Disponibilidad inmediata.			X		
		<i>Los bienes requeridos son de disponibilidad inmediata están listos en el mercado, comercializados por diversas empresas comerciales, no requiriéndose adecuación alguna para su instalación y uso.</i>					
		b. Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.			X		
		<i>Los bienes solicitados no requieren de fabricación, importación, adecuación, modificación o realización de trámites administrativos tales como obtención de licencias, autorizaciones u otros necesarios para la contratación siguiendo la descripción particular de la entidad. Los bienes requeridos son ofrecidos en el mercado en iguales condiciones y producidos por diversas empresas comerciales.</i>					
c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.			X				
<i>Los bienes requeridos son fáciles de obtener en el mercado, son ofrecidos por diversas empresas comerciales del rubro VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, en los cuales se encuentra el COMERCIO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD</i> <i>El bien objeto de la contratación (ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRATANTES, FILETES DE ATUN Y GALLETAS SALADAS) con sus especificaciones técnicas requeridas se encuentran disponibles en el mercado y son comercializados por diversos proveedores, no corresponde a mantenimientos de carreteras, contratación de personal, suministro periódico, no se encuentran en el listado de bienes y servicios comunes tales como subasta inversa electrónica y acuerdo marco, así como para la contratación de productos para el programa de vaso de leche, entre otros supuestos.</i>							
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.							
5	Observaciones						
NINGUNA							
6	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  <p>GUBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES</p> <p>Kholby Deyoa Campana RESPONSABLE DE U.F. PROCESOS</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>GUBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES</p> <p>Lic. Adm. Dany D. Santos de la Paz SUB GERENTE SGASA</p> </div> </div>						
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones							

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	SC-COMPRES N° 005-2024-OEC/GR CUSCO			
		Fecha	24/04/2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL CUSCO			
		RUC	20527147612			
		Dirección	AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA S/N WANCHAQ – CUSCO - CUSCO			
		Teléfono(s)	084221131			
		Correo electrónico	procesosgore@regioncusco.gob.pe			
		Persona de contacto	Gloria Espinoza F			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	EDGAR MIRANDA SALAS			
		RUC	10238560484			
		Dirección	URB. MARCAVALLE N° - 17 SAN JERONIMO - CUSCO			
		Teléfono(s)	957332442			
		Correo electrónico	asileqm@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	EDGAR MIRANDA SALAS			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE BEBIDAS REHIDRATANTES DE 500ML, FILETE DE ATUN EN ACEITE Y SAL Y GALLETAS SALADAS PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS CUATRO PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	<div style="text-align: center;">  _____ Gloria Espinoza Flórez Órgano Encargado de las Contrataciones </div>					
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						

Solicitud de cotización

1	Número y fecha del documento	Número	SC-COMPRES N° 05-2024-OEC/GR CUSCO
		Fecha	24/04/2024

2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL CUSCO
		RUC	20527147612
		Dirección	AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA S/N WANCHAQ – CUSCO - CUSCO
		Teléfono(s)	084221131
		Correo electrónico	procesosgore@regioncusco.gob.pe
		Persona de contacto	Gloria Espinoza Flórez

3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	MARO GROUP BUSINESS S.A.C.
		RUC	20608344587
		Dirección	AV. TACNA N° 158-B WANCHAQ - CUSCO
		Teléfono(s)	980928385
		Correo electrónico	marogroupbusiness@hotmail.com
		Representante o persona de contacto	José Corrales Wagner

4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE BEBIDAS REHIDRATANTES DE 500ML, FILETE DE ATUN EN ACEITE Y SAL Y GALLETAS SALADAS PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS CUATRO PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	

5	Información complementaria
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.	

6	 _____ Gloria Espinoza Flórez Órgano Encargado de las Contrataciones
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones	

Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	SC-COMPRES N° 013-2024-OEC/GR CUSCO			
		Fecha	26/04/2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL CUSCO			
		RUC	20527147612			
		Dirección	AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA S/N WANCHAQ – CUSCO - CUSCO			
		Teléfono(s)	084221131			
		Correo electrónico	procesosgore@regioncusco.gob.pe			
		Persona de contacto	Gloria Espinoza F			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	YAFRED EIRL			
		RUC	20564382206			
		Dirección	Av. Grau 814-Santiago - Cusco			
		Teléfono(s)	913531639			
		Correo electrónico	yafredeirucusco@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	FRESIA LILIAN TEJADA SALIZAR			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE BEBIDAS REHIDRATANTES DE 500ML, FILETE DE ATUN EN ACEITE Y SAL Y GALLETAS SALADAS PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS CUATRO PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	
5 Información complementaria						
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6						
 _____ Gloria Espinoza Flórez Órgano Encargado de las Contrataciones						
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						



FORMATO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de BEBIDAS REHIDRATANTES DE 500 ml, FILETE DE ATÚN EN ACEITE Y SAL X 170 GR Y GALLETAS SALADAS X 35 g.

- FINALIDAD PUBLICA**
El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de BEBIDAS REHIDRATANTES DE 500 ML, FILETE DE ATÚN EN ACEITE Y SAL X 170 GR Y GALLETAS SALADAS, para los participantes en los diferentes eventos de capacitación del proyecto "RECUPERACIÓN DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- OBJETIVO**
Contratación de un proveedor que suministre alimentos de consumo directo BEBIDAS REHIDRATANTES DE 500 ML, FILETE DE ATÚN EN ACEITE Y SAL X 170 GR Y GALLETAS SALADAS, con el fin de alcanzar a los participantes de las actividades programadas en los eventos de capacitación del proyecto "RECUPERACIÓN DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- ANTECEDENTES**
El Expediente Técnico del proyecto "RECUPERACION DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. 2485866, ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°008-2023-GR CUSCO/GRRNGA, en fecha 31/08/2023, afecto a la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados y Rubro, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BEBIDAS REHIDRATANTES DE 500 ML	Unidad	5730
FILETE DE ATUN EN ACEITE Y SAL X 170 GR	Unidad	5730
GALLETAS SALADA X 35 g	Unidad	5730

A. BEBIDAS REHIDRATANTES DE 500 ML:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> Producto para consumo directo, listo para beber. Sabores: varios El producto deberá llevar impreso en el envase la fecha de vencimiento (día, mes y año) y el código de envasado Producto de 500 ml mínimo. El tiempo de vida útil para su consumo será de seis (06) meses en condiciones normales de almacenamiento a partir de la entrega. 	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
Liquidad y de Inversiones

Ing. Félix Aragón
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP N° 135308

Ing. Erik Antonio Chavez Chacon
CIP: 110623
JEFE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
Ing. Nelson Cerrón Quiroz
RESIDENTE PARA EL PROYECTO
CIP: 135308

Ing. Oscar Vargas Andía
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 135308

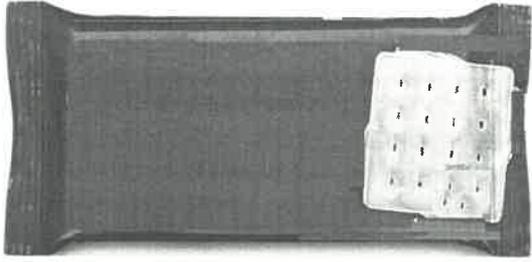


- Deberá contener información nutricional y Registro Sanitario.

B. FILETE DE ATUN EN ACEITE Y SAL X 170 GR:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Contenido Neto 170g • Medio De Conservación Aceite vegetal • Tipo De Producto En aceite • Proteínas Por Porción 15.1g • Vida útil: fecha de vencimiento no mayor de 2 años • Denominación/Variedad En Aceite Vegetal • Deberá contener información nutricional y Registro Sanitario. 	

C. GALLETAS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Producto para consumo directo. • La presentación unidad v/o empaque debe ser no menor a 35 gr mínimo • El producto deberá llevar impreso en el envase la fecha de vencimiento (día, mes y año) asimismo el número de registro sanitario. • El tiempo de vida útil para su consumo deberá ser de seis (06) meses en condiciones normales de almacenamiento como mínimo a partir de su entrega. • Deberá contener información nutricional y sanitario (Registro Sanitario) 	

- EMBALAJE Y ROTULADO**
El rotulado del envase deberá indicar la prestación, la marca, la procedencia, (datos del producto) información nutricional, el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, técnicas de producción y vencimiento del producto.
- REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**
Registro sanitario
- ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**
NO CORRESPONDE
- SISTEMA DE CONTRATACIONES**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LICITACION DE INVERSIONES
Ing. Félix Aparca Aragón
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP N° 125308

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Efraim Antonio Chavez Chacon
CIP N° 10423
JEFE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Darlino Guillermo Paz
CIP N° 1040
RESIDENTE PARURO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Juan Carlos Quispe Huaman
CIP: 133867
RESIDENTE PARURO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Saúl N. Acosta Encarnaca
CIP: 124276
RESIDENTE PARURO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Recursos Naturales y
Gestión Ambiental

Año del Bicentenario, De la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	SUMA ALZADA
8.	GARANTÍA COMERCIAL La garantía comercial es de un mínimo de sesenta (60) días para todos los productos. Los bienes deberán encontrarse en óptimas condiciones, ante cualquier defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del producto o al momento de la recepción, estos deben ser subsanadas en un plazo máximo de dos (02) días de comunicado el hecho vencido el plazo se aplicara la penalidad por mora de acuerdo a la formula polinomico considerando como monto el subtotal del producto o productos consignado en la orden de compra.
9.	MUESTRAS NO CORRESPONDE
10.	PRESTACIONES ACCESORIAS NO CORRESPONDE
11.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
12.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Almacén Ex Pronaa del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Republica de Perú J-1, Parque Industrial, Wánchaq, PLAZO: Serán entregados en un plazo de 05 días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
13.	PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES NO CORRESPONDE
14.	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por el JEFE DE PROYECTO E INSPECTOR, luego de recepcionar los bienes tomando en cuenta las especificaciones técnicas consideradas, previo informe técnico de conformidad de los Residentes.
15.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Pago único. El pago será previo informe de conformidad, el cual debe incluir guía de remisión y comprobante de Pago.
16.	MARCA CON UNA "X" SI EL BIEN PATRIMONIZABLE ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE PROYECTOS/PROGRAMAS Y OTROS EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA. NO CORRESPONDE
17.	PENALIDAD POR MORA Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde: F=0.25 para los plazos mayores a treinta (30) días calendarios F=0.40 para los plazos menores o iguales a treinta (30) días calendarios
18.	OTRAS PENALIDAD NO CORRESPONDE
19.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregado por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
20.	REQUISITOS DE CALIFICACION
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Félix García Aragón
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP N 145308

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Antonio Chavez Chacon
JEFE DE PROYECTO
CIP N 110623

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Juan Carlos Quispe Huaman
CIP: 133867
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Darlín Carmelo Guzman
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N 133058

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Saúl N. / [Nombre] [Apellido]
CIP: 122279
RESIDENTE DE PROYECTO



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 57,000.00 (CINCUANTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE BEBIDAS REHIDRATANTES, CONSERVA DE ATÚN Y/O GALLETAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Pálida Abatoya Aragón
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP. 110253
RESERVISTA DE PROYECTOS
Ing. [Signature]
CIP. 130270
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. [Signature]
CIP. 110253
RESERVISTA DE PROYECTOS

Ing. Darío Camilo Guzmán P. [Signature]
CIP. 261040
RESERVISTA PARURO
Ing. [Signature]
CIP. 25308
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
RESERVISTA DE PROYECTOS



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Mitchell Olivares Andia
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP. 253058

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Daphny Carmilón Guzmán Paz
CIP. 252040
RESIDENTE PARURO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Saul Nolasco
CIP. 124279
RESIDENTE DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Juan Carlos Quispe Huaman
CIP.: 133867
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Erik Antonio Chavez Chacon
CIP. 12613
JEFE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Félix Abarea Aragón
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP N 126308